

DECRETO N° 797

TEMUCO, 30 NOV. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> VICTOR HUGO ISAAC ORREGO ZUÑIGA		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Santa Rosa, en el marco del Programa Refuerzo Sapu, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$506.080.-		
<b>Período desde</b>	01.11.2016	<b>Hasta</b>	30.11.2016
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		<b>Nombre:</b> Programa Refuerzo Sapu
<b>Centro Costo</b>	32.61.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$506.080.- (quinientos seis mil ochenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVASE

  
 HUAN ARAÑEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 797  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION JURIDICA  
 Of. de Recursos Municipal  
 Departamento de Salud  
 Interesado

  
 ANGEL HECKER ALVEAR  
 ALCALDE

REF. 5304 23/11/2016